

2014-01-30

No. 007/2014 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA PALMERAS
MANABI PALMANABI S.A.
CUANTIA: US\$ 300,000. =



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de enero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Luis Arturo Cevallos Muñoz, a nombre y en representación de la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y del acta que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlos en la escritura a otorgarse, como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en Jama de transito en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y,





procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **aumento de capital y reforma del estatuto social** de la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, para su otorgamiento

me presento la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **aumento de capital y reforma del estatuto social** de la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, así como también las demás declaraciones que se contienen

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública el señor Luis Arturo Cevallos Muñoz, a nombre y en representación de la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y del acta que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlos en la escritura a otorgarse, como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Novena del cantón Portoviejo, abogada Luz Hessildha Daza López, el



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

trece de Agosto del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Jama el once de Septiembre del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, y con un capital suscrito de US\$ 800,00, Ochocientos dólares; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión efectuada el treinta de Enero del dos mil catorce, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300,000.=), y pagarlo por compensación de créditos. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en su sesión celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital suscrito que es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.=), hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,800.=), es decir, efectuar un aumento de **TRESCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 300,000.=)**

más, mediante la emisión de trescientas mil nuevas acciones de US\$ 1,00; Un dólar cada una y pagarlo por compensación de créditos y, además, resolvió reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, relativo al capital suscrito de la Compañía.

CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de las trescientas mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante al efecto en el Acta de la Sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Enero del dos mil catorce, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, por compensación de créditos. **QUINTA.- DECLARACIONES.-**

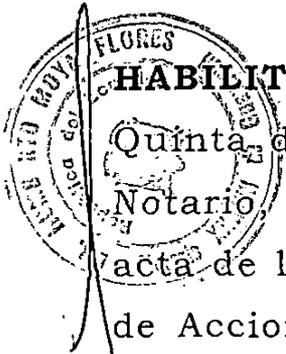
Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, el suscrito señor Luis Arturo Cevallos Muñoz, a nombre y en representación de la Compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en su calidad de Gerente General, formula las siguientes declaraciones: **5.1.-** Aumentado el



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital suscrito de la compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en la suma de US\$ 300,000.=, Trescientos mil dólares más de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea en el futuro de US\$ 300,800.=; Trescientos mil ochocientos dólares; **5.2.-** Reformado el Artículo cinco del estatuto social. **5.3.** En consecuencia se eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del treinta de Enero del dos mil catorce. **5.4.** Además declaro bajo juramento que el Aumento de Capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la Cláusula anterior. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El suscrito señor Luis Arturo Cevallos Muñoz, a nombre y en representación de la Compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que su representada no es contratista con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus dependencias. **SÉPTIMA: NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **OCTAVA.-**





HABILITANTES.- Para los efectos de la Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida y que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.

NOVENA- AUTORIZACIÓN LEGAL.- Queda plenamente autorizado el abogado Carlos Ramos Andrade para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.

Carlos Ramos Andrade.- Abogado - Reg. No. Cuatro mil novecientos veintisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMERAS MANABI PALMANABI S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Jama, a los treinta días del mes enero del dos mil catorce, a las diez horas, se lleva a cabo la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PALMERAS MANABI PALMANABI S.A., en la oficina de la compañía ubicada en las calles 20 de Marzo y Eloy Alfaro, de esta ciudad, con la asistencia de los siguientes accionistas: GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de 198 acciones; LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de 206 acciones; LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de 198 acciones; y, MARIA GABRIELA CEVALLOS MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietaria de 198 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una. La compañía tiene un capital social de \$ 800 USD.

Preside esta sesión el señor Galo Arturo Cevallos Muñoz, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Luis Arturo Cevallos Muñoz.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.-

El Presidente de la Junta, luego de que el Secretario constató que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y una vez elaborada la lista de asistentes a la sesión, la misma que forma parte integrante de la presente acta, declara legal y debidamente instalada la sesión, para tratar como único asunto del orden del día, el siguiente:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el punto único del orden del día acerca del cual todos los



accionistas ya están debidamente informados con anterioridad, ante lo cual dispone que se proceda a conocer y resolver.-

En consecuencia se pasa a considerar sobre lo relativo al aumento del capital social, suscripción y forma de pago de las acciones a emitirse.-

El Presidente concede el uso de la palabra al Gerente General de la compañía quien manifiesta a la Sala que en vista del notorio crecimiento en el giro del negocio de la compañía es conveniente para aquélla aumentar su capital social en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300.000.00), más y que el mismo se lo pague con los créditos que tienen registrados los accionistas en la cuenta de aportes para futura capitalización, atribuyéndose las acciones provenientes del aumento de capital a todos los accionistas, en proporción a su participación social, por lo que mociona que la Junta entre a tratar sobre este punto.

Igualmente manifiesta el Gerente General, que efectivamente los accionistas de la compañía tienen registrados contablemente a la fecha, créditos sin intereses a cargo de la compañía, por un valor de US\$ 300.000.=, los mismos que tal como se ha manifestado anteriormente, los accionistas aquí presentes confirman su voluntad de compensarlos a fin de pagar con dichos valores las acciones que suscriban en el acordado aumento de capital a prorrata de sus actuales acciones.-

En este instante la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, atento a lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, resuelve por unanimidad de votos ratificar dichos créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización, así como la compensación de créditos que harán más adelante los accionistas acreedores.

La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000.00), más, que actualmente es de US\$ 800.=, de tal manera que en el futuro el capital social de la Compañía sea de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300.800.00).

A tales efectos, la Junta General, con igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en la suma de US\$ 300.000.00, se efectúe mediante la emisión de 300.000 nuevas acciones ordinarias y

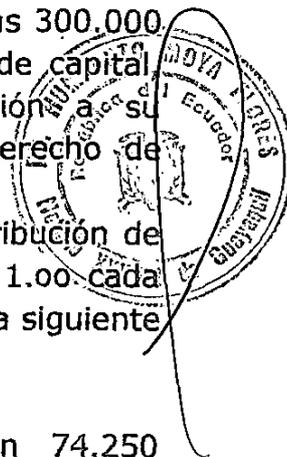
nominativas de US\$ 1.00 cada una, y que las mismas sean pagadas por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización.-

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 300.000 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberán ser atribuidas a los accionistas en proporción a su participación social, ejercitándose en consecuencia el derecho de atribución.

En este punto, se aprueba por unanimidad la siguiente atribución de las antes mencionadas 300.000 nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital, de la siguiente forma:

- 1) Al señor Galó Arturo Cevallos Muñoz, se le atribuyen 74.250 nuevas acciones, pagadas por un valor de US\$ 74.250,00, por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización;
- 2) Al señor Luis Arturo Cevallos Muñoz, se le atribuyen 77.250 nuevas acciones, pagadas por un valor de US\$ 77.250,00, por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización;
- 3) Al señor Luis Gabriel Cevallos Muñoz, se le atribuyen 74.250 nuevas acciones, pagadas por un valor de US\$ 74.250,00, por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización; y,
- 4) A la señora María Gabriela Cevallos Muñoz, se le atribuyen 74.250 nuevas acciones, pagadas por un valor de US\$ 74.250,00, créditos por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización.

Seguidamente, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, se materialice a la más pronta conveniencia la respectiva capitalización de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000,00)** por compensación de créditos registrados en la cuenta de aportes para futura capitalización registrados a nombre de los accionistas, mediante los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma ya acordada.-





Continuando con el mismo punto del orden del día, el Presidente declara que, como consecuencia de dicho aumento de capital, la Junta deberá aprobar la reforma del Artículo Cinco del Estatuto Social el mismo que por unanimidad de votos la Junta resuelve reformarlo, en los siguientes términos:

"ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300,800.00), dividido en TRESCIENTAS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una."

Aprobados como han sido el aumento de capital, y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía, o la persona que legalmente le subroga para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social, y la reforma del estatuto social. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los mismos accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

Galo Arturo Cevallos Muñoz
Presidente de la Junta

Luis Arturo Cevallos Muñoz
Gerente General- Secretario

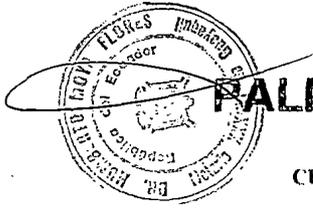
ACCIONISTAS ASISTENTES:

Galo Arturo Cevallos Muñoz

Luis Gabriel Cevallos Muñoz

Luis Arturo Cevallos Muñoz

María Gabriela Cevallos Muñoz



PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

A LA SUMA DE US\$ 300.800,00

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Galo Arturo Cevallos Muñoz	24,75%	198	US\$198,00	US\$ 74.250,00	US\$ 74.448,00
Luis Arturo Cevallos Muñoz	25,75%	206	US\$ 206,00	US\$ 77.250,00	US\$ 77.456,00
Luis Gabriel Cevallos Muñoz	24,75%	198	US\$ 198,00	US\$ 74.250,00	US\$ 74.448,00
Maria Gabriela Cevallos Muñoz	<u>24,75%</u>	<u>198</u>	<u>US\$ 198,00</u>	<u>US\$ 74.250,00</u>	<u>US\$ 74.448,00</u>
TOTAL	100%	800	US\$ 800,00	US\$ 300.000,00	US\$ 300.800,00

p. PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.

LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ
GERENTE GENERAL



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.",
CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.-**

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	VALOR	VOTOS
Galo Arturo Cevallos Muñoz	198	US \$198.00	198
Luis Arturo Cevallos Muñoz	206	US \$ 206.00	206
Luis Gabriel Cevallos Muñoz	198	US \$ 198.00	198
Maria Gabriela Cevallos Muñoz	<u>198</u>	<u>US \$ 198.00</u>	<u>198</u>
TOTAL	800	US\$ 800,00	800

Tales acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

Jama, 30 de Enero del 2014


Galo Arturo Cevallos Muñoz
Presidente de la Junta


Luis Arturo Cevallos Muñoz
Gerente General- Secretario

Jama, 13 de septiembre de 2013

Señor Ingeniero:
Luis Arturo Cevallos Muñoz
Ciudad.-



Estimado señor:

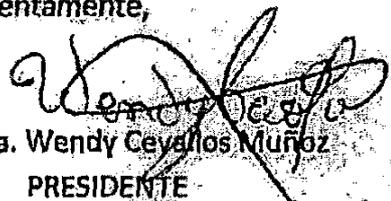
Cúmpleme en comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía PALMERAS MANABI PALMANABI, celebrada el 12 de septiembre de 2013, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años que contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Según los estatutos de la compañía, el Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.

La compañía se constituyó mediante Contrato elevado a Escritura Pública número 1430 el 13 de agosto de 2008, en la Notaría Pública Primera del Cantón Portoviejo, el mismo que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de Portoviejo en Resolución número 0440 del 21 de agosto de 2008, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil de la Propiedad del cantón Jama, bajo el número 284 el 11 de septiembre de 2008.

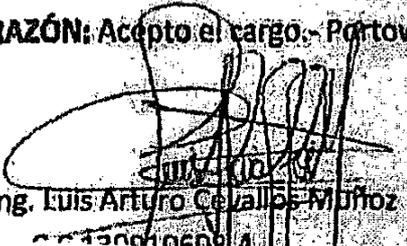
Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de consideración más distinguida.

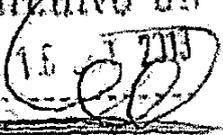
Atentamente,


Sra. Wendy Cevallos Muñoz
PRESIDENTE



RAZÓN: Acepto el cargo. Portoviejo


Ing. Luis Arturo Cevallos Muñoz

BOZ que esta fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico.
Jama a. 13 de Septiembre de 2013


DR. HUMBERTA MONTEFLORES
Notaría del Cantón Portoviejo



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO SEIS (06), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, ANOTADA BAJO EL NÚMERO ONCE (11), AL FOLIO DOCE (12), DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE. PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY. ES CONFORME. LO CERTIFICO.

JAMA, SEPTIEMBRE 18 DE 2013.



[Handwritten Signature]



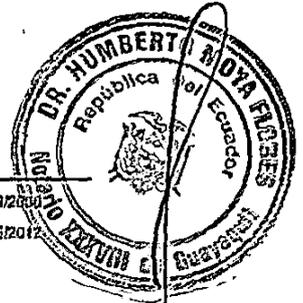
Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391756666001
RAZON SOCIAL: PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEVALLOS MUÑOZ LUIS ARTURO
CONTADOR: SANTOS GONZALEZ RAMON DANIEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/09/2009 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 11/09/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/12/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA Y/O CACAHUERO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Pangoa JAMA Calle: 20 DE MARZO Número: 6N Intersección: ELOY ALGARO
 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO Teléfono Trabajo: 052410350

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al: 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCIÓN: (REGIONAL) MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CIRAMIREZ Lugar de emisión: BAHIA DE CARAGUEZ/AV. Fecha y hora: 16/05/2012 11:20:39



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391758666001
RAZON SOCIAL: PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Parroquia: JAMA Calle: 20 DE MARZO Número: 6/N Intersección: ELOY ALGARO Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO Teléfono Trabajo: 052410380

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
CULTIVO DE PALMA AFRICANA Y/O COCOTERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: SAN JOSÉ DE CHAMANGA (CAB. EN CHAMANGA) Número: 5/N Referencia: A LADO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS CEVALLOS MEDINA Carretera: CHAMANGA-SALIMA Kilómetro: 8



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: CIRAMIREZ Lugar de emisión: BAHIA DE CARAQUEZIAV. Fecha y hora: 18/05/2012 11:20:39

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

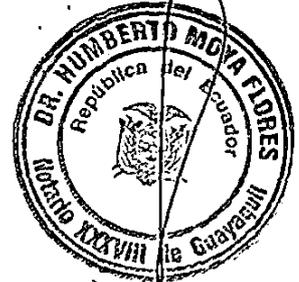
LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ

Ced. U. No. 130910608-4

Cert. Vot. 004-0007

PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.

RUC. 1391756666001



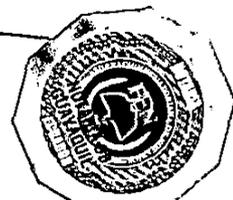
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOLIAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE ENERO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCV:IRP.2014.675** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DEL 2014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE ENERO DEL 2014**.

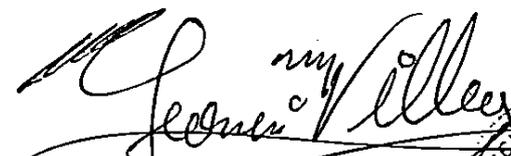
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 11 DEL 2014



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOJA FLORES

RAZON: Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía denominada **PALMERAS MANABI PALMANABI S.A.**, de la Aprobación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de fecha treinta de Enero del año dos mil catorce, aprobada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, Mediante **RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. SCV-IRP-2014-675** del cinco de Diciembre del dos mil catorce. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 10 de Diciembre del 2014


EL NOTARIO PÚBLICO.
Ab. Leoner Villegas Rodriguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



RAZÓN

DR. FRANCISCO NEVÁREZ BARBERÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA, EN FORMA LEGAL CERTIFICO; QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° N° SCV.IRP.2014-675, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, DICTADA POR EL ABOGADO JACINTO RAMÓN CEBRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PALMERAS MANABI S.A".- REPRESENTADA POR EL SEÑOR ING. LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ.- QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, CON EL NÚMERO NÚMERO **NUEVE (09)** DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **VEINTE Y OCHO (28)**, EN EL FOLIO **TREINTA Y SEIS (36)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIÉNDOSE ARCHIVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA JUNTO CON UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA A LA QUE SE HIZO REFERENCIA.- LO CERTIFICO.-

JAMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2014



Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA